



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con diez minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-450/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Miguel Ángel López Ramírez y Adalberto Magallanes Jiménez, en contra de la resolución de clave IEE/AM055/077/2021 de la Asamblea Municipal de Rosales, relativa a la asignación de regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento de Rosales en el proceso electoral 2020-2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a diez de agosto de dos mil veintiuno.

VISTA la cuenta remitida por el Secretario General de este Tribunal, mediante la cual hace constar la presentación del escrito, recibido el diez de agosto de dos mil veintiuno, firmado por Miguel Ángel López Ramírez, en su carácter de candidato a Regidor en el Ayuntamiento del Municipio de Rosales, postulado por el Partido del Trabajo, mediante el cual manifiesta su intención de autorizar para oír y recibir notificaciones a Juan Ignacio Calleros Carbajal; con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos b) y g); 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b) y f); 297, numeral 1, inciso m); y 303, numeral 1, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I y XX; 32 fracciones III, IV y XXIX, 103, numeral 1 y 5; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA

UNICO. Se tiene por recibida la documentación descrita y agréguese a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente Julio César Merino Enríquez, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General